



# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SENADO

### II LEGISLATURA

Serie II:  
TEXTOS LEGISLATIVOS

29 de julio de 1983

Núm. 37 (c)  
(Cong. Diputados, Serie A, núm. 29)

#### PROYECTO DE LEY

**Orgánica por la que se modifica la Ley 40/1979, de 10 de diciembre, sobre régimen jurídico de control de cambios.**

#### DICTAMEN DE LA COMISION

##### PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del **dictamen** emitido por la Comisión de Justicia en el proyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley 40/1979, de 10 de diciembre, sobre régimen jurídico de control de cambios.

Palacio del Senado, 27 de julio de 1983.—El presidente del Senado, **José Federico de Carvajal Pérez**.—El Secretario Primero del Senado, **José Luis Rodríguez Pardo**.

Excmo. Sr.: La Comisión de Justicia ha estudiado directamente el proyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley 40/1979, de 10 de diciembre, sobre régimen jurídico de control de cambios, y ha acordado aceptar como dictamen el texto remitido por el Congreso de los Diputados, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie II, núm. 37 (a), de 16 de julio de 1983.

Palacio del Senado, 26 de julio de 1983.—El Presidente, **Mario García-Oliva Pérez**.—El Secretario, **Santiago Ballesteros de Rodrigo**.

#### VOTOS PARTICULARES

##### PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de los **votos particulares** formulados al Dictamen emitido por la Comisión de Justicia en el proyecto de Ley

Orgánica por la que se modifica la Ley 40/1979, de 10 de diciembre, sobre régimen jurídico de control de cambios.

Palacio del Senado, 28 de julio de 1983.—El Presidente del Senado, **José Federico de Carvajal Pérez**.—El Secretario Primero del Senado, **José Luis Rodríguez Pardo**.

NUM. 1

**Del Grupo Parlamentario Cataluña al Senado (C. al S.).**

El Grupo Parlamentario Cataluña al Senado y en su nombre el portavoz que suscribe, tiene el gusto de poner en conocimiento de V. E. que al amparo de lo dispuesto en el artículo 117 del vigente Reglamento de esta Cámara, mantiene como voto particular la enmienda número 15 al proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 40/1979, de 10 de diciembre, sobre régimen jurídico de control de cambios, presentada en su día por este Grupo Parlamentario.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1983.—El Portavoz suplente, **Narcís Oliveras i Terradas.**

NUM. 2

**Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (SNV).**

Excmo. Sr. Presidente del Senado

Excmo. Sr.: Este Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, y en su nombre el Portavoz que suscribe, tiene el gusto de poner en conocimiento de V. E., que al amparo de lo dispuesto en el artículo 117 del vigente Reglamento de esta Cámara, comunica el mantenimiento como Votos Particulares al Proyecto de Ley sobre Régimen Jurídico de Control de Cambios («B. O. C. G.», Senado, Serie II, número 37, 16 de julio de 1983), de las enmiendas que a continuación se indican y defendidas por este Grupo Parlamentario ante la Comisión de Justicia, para que las mismas sean defendidas ante el próximo Pleno de esta Cámara.

Enmienda número 1. Artículo 7.º Apartado 3.

Enmienda número 2. Artículo 7.º Apartado 6.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Palacio del Senado, 27 de julio de 1983.—El Portavoz suplente, **Federico Zavala Alcibar-Jauregui.**

NUM. 3

**Del Grupo Parlamentario Popular (GPP).**

A la Presidencia del Senado

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 117 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de comunicar el propósito de defender ante el Pleno, como voto particular, las siguientes enmiendas presentadas al proyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley 40/1979, de 10 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de Control de Cambios:

Enmienda número 4 (artículo 6.º, párrafo 1).

Enmienda número 5 (artículo 6.º A), 3).

Enmienda número 6 (artículo 7.º, 1).

Enmienda número 7 (artículo 7.º, adición).

Enmienda número 11 (artículo 9.º, 3).

Enmienda número 12 (al artículo 10.1 de la Ley 40/79).

Enmienda número 13 (Disposición transitoria).

Enmienda número 14 (Disposición adicional, nueva).

Lo que comunico a V.E. a los efectos oportunos.

Palacio del Senado, 27 de julio de 1983.—**Luis Fernández-Madrid.**